Naciones Unidas A/67/121

Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 111 d) de la lista preliminar*
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Carta de fecha 13 de junio de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Estonia ha decidido presentar su candidatura a uno de los puestos del Consejo de Derechos Humanos asignados al Grupo de los Estados de Europa Oriental para el período 2013-2015 en las elecciones que se celebrarán en 2012.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, adjuntamos una declaración de las promesas voluntarias de Estonia en las que expresamos nuestro compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos y nuestra intensa actividad en dicho ámbito (véase el anexo).

Le agradecería que distribuyera la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) Margus **Kolga**
Embajador

* A/67/50.

12-40286 (S) 110712 120712

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 13 de junio de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Candidatura de Estonia al Consejo de Derechos Humanos, 2013-2015

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución 60/251 de la Asamblea General

1. La promoción y protección de los derechos humanos es una prioridad nacional de Estonia, así como una parte esencial de su política exterior. Sus actividades en el plano internacional tienen por objeto reforzar la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos en el mundo. Como parte de estas actividades, Estonia presenta su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2013-2015, a fin de contribuir de manera más activa a la labor del Consejo para la promoción de los derechos humanos.

2. Estonia apoya a las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas y favorece la integración de los derechos humanos en todas las actividades de la Organización. Estonia considera que el Consejo de Derechos Humanos encarna el ideal de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de fomentar la protección de los derechos humanos y tiene la firme determinación de garantizar la eficacia del Consejo, lo que traerá consigo una mejora tangible de la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Estonia se compromete a trabajar con todos los miembros del Consejo con un espíritu abierto, constructivo e interregional para alcanzar este objetivo. A su juicio el Consejo debería poder no solo responder, de forma oportuna y responsable, a todas las cuestiones apremiantes sobre derechos humanos, sino también impulsar y promover las cuestiones relacionadas con la universalidad de los derechos humanos.

3. Estonia coopera con los órganos y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los respalda. Continuará prestando su apoyo al funcionamiento de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y ha cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Trabajará para fomentar el diálogo con los procedimientos especiales a fin de tratar sobre su labor y difundirla. Estonia es partidaria de que se entable un diálogo abierto con la sociedad civil que contribuya al fomento de los derechos humanos, sobre la base de la experiencia adquirida trabajando en cooperación con la sociedad civil en la formulación y aplicación de políticas.

4. Estonia aprecia enormemente el papel de las Naciones Unidas como foro multilateral para la promoción de la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Ha contribuido activamente a la labor de todos los órganos de las Naciones Unidas, por ejemplo, participando como miembro del Consejo Económico y Social (2009-2011), la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2011-2014), la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2010-2012), la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (2011-2012). Estonia ha desempeñado una función activa, por ejemplo en relación con el fortalecimiento de la cooperación en asuntos humanitarios durante su vicepresidencia del Consejo

Económico y Social en 2009 y en su calidad de país cofacilitador de las negociaciones intergubernamentales de 2010 que llevaron al establecimiento de ONU-Mujeres.

Contribución internacional

Adhesión a los instrumentos en materia de derechos humanos

5. Estonia ya era parte en 11 instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos antes de que entrara en vigor su Constitución en 1992. Hasta la fecha, Estonia ha firmado la mayor parte de los acuerdos internacionales y regionales sobre derechos humanos, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

6. Estonia presenta informes sobre la aplicación de los instrumentos periódicamente. En 2010 presentó los informes relativos al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En 2011 presentó los correspondientes al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Cooperación con los procedimientos especiales

7. Estonia ha cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y ha recibido las visitas del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (2007) y de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2008). Estonia también ha reconocido la competencia que tiene el Comité de Derechos Humanos y, recientemente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y atender denuncias particulares. Además, Estonia está examinando la posibilidad de reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

8. Estonia se compromete a continuar presentando informes periódicos sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos, y manteniendo y promoviendo el sistema para transmitir las conclusiones y recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales a las autoridades competentes, las organizaciones no gubernamentales y el público general de Estonia.

Examen periódico universal

9. La situación de los derechos humanos en Estonia se sometió al examen periódico universal en 2011, y el país ha realizado un esfuerzo coordinado para aplicar las recomendaciones y los compromisos voluntarios que ha aceptado en el contexto de ese examen. Estonia considera que el examen periódico universal es un proceso especial por sus términos y por su objetivo de mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo, y continuará participando activamente en los debates de ese mecanismo.

Contribución a las iniciativas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

10. Por medio de donaciones voluntarias periódicas realizadas en el marco de la cooperación multilateral para el desarrollo, Estonia viene prestando apoyo desde 1998 a un creciente número de fondos y programas de las Naciones Unidas cuya finalidad es proteger los derechos humanos, lo que incluye el fomento de los derechos de las mujeres y las niñas y la mejora de su situación: el ACNUDH, el UNICEF, el PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)/ONU-Mujeres y la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas. Estonia comenzó a hacer esta contribución tan pronto como las condiciones económicas del país lo permitieron tras recuperar la independencia, y ha continuado durante la reciente crisis económica.

11. Estonia también ha prestado apoyo constante en materia de asistencia humanitaria a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Además de donaciones periódicas, Estonia ha realizado contribuciones específicas en apoyo de las víctimas de crisis humanitarias concretas prestando especial atención a los grupos más vulnerables, como el de las mujeres y los niños.

12. Uno de los objetivos de Estonia en la cooperación para el desarrollo, conforme a su estrategia de cooperación para el desarrollo y asistencia humanitaria para 2011-2015, consiste en impulsar el desarrollo humano y aumentar la disponibilidad de servicios educativos y sanitarios en los países en desarrollo, centrando la atención en las mujeres y los niños. Con arreglo a esa estrategia, Estonia se propone mejorar la situación de las mujeres y los niños que viven en la pobreza en los países en desarrollo por medio de sus actividades bilaterales para el desarrollo, sobre todo en los países asociados prioritarios, que son el Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, la República de Moldova y Ucrania.

13. Estonia continuará realizando contribuciones para las actividades dirigidas a promover y proteger los derechos humanos, lo que incluye contribuir a los fondos de las Naciones Unidas que apoyan el desarrollo y la mejora de la situación de los pueblos indígenas, y facilitar la participación de los representantes de los pueblos indígenas en los debates de las Naciones Unidas (el Fondo Fiduciario para las cuestiones indígenas y el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas).

Cooperación con la Oficina del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros organismos, programas e iniciativas de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

14. Estonia mantendrá su contribución anual en apoyo de las actividades del ACNUDH y seguirá cooperando con la Oficina.

Derechos de la mujer

15. Estonia participa activamente en los debates intergubernamentales de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Declaración y Plataforma de acción de Beijing en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la que es miembro de pleno derecho de 2011 a 2014. De 2007 a 2009, Estonia presidió el Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y, en su calidad de país cofacilitador, dirigió las negociaciones sobre la reforma relativa a la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en 2009 y 2010, las cuales desembocaron en el acuerdo de creación de ONU-Mujeres.

16. Estonia apoya los principios y la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores sobre la mujer, la paz y la seguridad. Aprobó un plan nacional de acción para aplicar la resolución, cuya finalidad es fomentar y sistematizar las medidas para mejorar la situación de la mujer y aumentar su participación en las actividades del país relacionadas con la gestión de los conflictos y sus iniciativas de consolidación de la paz.

Compromisos por medio de organizaciones regionales

17. Estonia también es miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Consejo de Europa y la Unión Europea, y participa activamente en las actividades relacionadas con los derechos humanos llevadas a cabo por estas organizaciones, haciendo especial hincapié en los derechos de la mujer.

Contribuciones, promesas y compromisos nacionales

18. Los principios y las normas del derecho internacional generalmente reconocidos, incluidos los relativos a los derechos humanos, son parte inseparable del sistema jurídico estonio. Los acuerdos internacionales se incorporan directamente a la legislación nacional mediante ratificación. A lo largo de todo el proceso legislativo se vigila el respeto a los derechos fundamentales y las leyes que no se ajustan a las obligaciones dimanantes de los acuerdos internacionales ratificados no se aplican y el Tribunal Supremo puede declararlas inválidas.

19. El Canciller de Justicia, figura que se creó conforme a lo dispuesto en la Constitución, es un funcionario independiente que examina la legislación de los poderes legislativo y ejecutivo y de las autoridades locales para garantizar su conformidad con la Constitución y las leyes. Una función importante del Canciller de Justicia es actuar como ombudsman. En este caso, el Canciller debe vigilar si los organismos estatales cumplen el principio de garantía de los derechos y las libertades fundamentales y el principio de buena administración. Desde 2007, el Canciller también es responsable del mecanismo nacional de prevención, que se establece en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros

Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y desde febrero de 2011 actúa como defensor del menor conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno de Estonia continuará prestando apoyo a la Oficina del Canciller de Justicia y cooperando con ella con vistas a garantizar su pleno cumplimiento con los Principios y Directrices sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados (Principios de París).

20. Con arreglo a la Ley de igualdad de trato y la Ley de igualdad de géneros, el Comisario de igualdad de género y de trato recibe solicitudes de particulares y expresa una opinión sobre posibles casos de discriminación, además de asistir a los afectados en la presentación de denuncias relacionadas con casos de discriminación. Otra de las tareas del Comisario consiste en introducir y promover el principio de igualdad de trato entre el público general. Buscar recursos financieros adicionales para ello es una de las principales obligaciones para Estonia a fin de continuar desarrollando la institución del Comisario.

21. Estonia redoblará sus esfuerzos en el ámbito de la igualdad de trato y de género, sobre todo en relación con los derechos de la mujer, y para aumentar las garantías en la administración de justicia, principalmente mediante la reducción de los plazos de los procedimientos judiciales y la mejora de los mecanismos de compensación en caso de errores en la administración de justicia.

22. A lo largo de los años, Estonia ha adoptado cerca de 70 estrategias y planes de desarrollo nacionales, la mayoría de los cuales también abordan la protección de los derechos humanos. El plan de desarrollo para reducir la violencia para 2010-2014, que incluye medidas encaminadas a luchar contra la trata de personas, el programa de integración de Estonia para 2008-2013, que apoya el principio de igualdad de trato, el plan de acción para el desarrollo de la sociedad civil 2011-2014, y el plan de desarrollo para los niños y las familias, que se está preparando, son solo algunos ejemplos. Estonia continuará aplicando y formulando estrategias y planes de acción estatales, poniendo especial énfasis en la protección y la promoción de los derechos humanos.

23. Se está consultando a diversos grupos de interés en la elaboración de planes y estrategias de desarrollo. En 2005, el Gobierno, en cooperación con algunas organizaciones no gubernamentales, preparó un documento sobre “la buena práctica de la implicación”. El objetivo de aumentar la implicación es mejorar la calidad de las decisiones y su legitimidad social implicando a las organizaciones no gubernamentales, así como al sector público y el privado, en el proceso de adopción de decisiones: los organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones representativas que preparen documentos deberían implicar a todas las partes interesadas en la toma de decisiones, ayudando de esta manera a asegurar el equilibrio y la consideración de los intereses públicos. A través de la iniciativa del Gobierno se está consiguiendo que en la elaboración de las propuestas legislativas gubernamentales sea obligatorio utilizar un foro en Internet para la realización de esas consultas. Así, el Gobierno de Estonia se compromete a continuar el diálogo y aumentar aún más la cooperación con la sociedad civil.

24. Estonia pondrá en marcha los preparativos para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y estudia la posibilidad de ratificar el Protocolo

Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.